

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDA DEL AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CPMS DE COROZAL

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TECNICASEXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. ESTUDIO DE MERCADO	3
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
10. FORMA DE PAGO	6
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	7
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	7
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	7
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	8
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	8
16. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	9
17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	9
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	9
19. CLAUSULA DE INDEMNIDA	9
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	10
21. TRATADO DE LIBRE COMERCIO	10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, con posición catálogo de gasto: A-03-03-01-017 REC 10 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDA DEL AGUA** en las instalaciones del establecimiento de reclusión especial de corozal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento CPMS de Corozal, desea contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDA DEL AGUA** en las instalaciones del Establecimiento CPMS de Corozal.

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC busca a través de las actividades de higiene y limpieza de los espacios internos dentro del establecimiento, facilitar espacios de resocialización y promoción limpios, además sumado lo de mitigar la pandemia covid 19 y que se desarrollen hábitos de vida saludables con la ejecución de programas de Atención y Rehabilitación al Recluso a la población privada de la libertad, por lo tanto el área de Reinserción Social requiere contar este tipo de servicio de apoyo a la gestión, precisando que la entidad atendiendo a la austeridad del gasto público, cuenta con los rubros presupuestales disponibles para atender esta clase de servicios, priorizándolos y excluyendo otros que de igual manera son necesarios. Así mismo, de acuerdo con la certificación del funcionario responsable del área financiera se determina que existen recursos para atender esta necesidad, por tal razón ante la demanda de éstos es prioritaria su contratación.

Teniendo en cuenta que existe una necesidad evidenciada, que se tienen los recursos según la Resolución No. 001523 del 10/03/2021, emanado de la Dirección General del INPEC y que el Establecimiento CPMS de Corozal no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo de

este tipo de actividades, se hace necesaria la contratación a través de una persona natural o jurídica legalmente constituida e idónea para la prestación de este tipo de servicio. Además, estos productos puedan ayudar a mitigar el COVID 19.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento CPMS de Corozal, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDA DEL AGUA en las instalaciones del Establecimiento CPMS de Corozal

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas", así como cumplir con los tiempos estipulados para el servicio que se está necesitando, todo dentro del plazo y en el lugar establecido en este estudio previo y en la respectiva invitación pública, para los 43 internos y todo el personal que labora en el establecimiento, buscando mantener la higiene y seguridad en salud en las instalaciones y cuidar del medio ambiente, dentro y fuera del CPMS COROZAL y mitigar la expansión de la pandemia covid 19, para beneficiar al personal de internos, administrativos y personal de guardia, así como a las personas visitantes del Establecimiento. Además, Debido a que no hay acuerdo marco de precio y en la tienda virtual no hay oferentes con cobertura a corozal para el servicio en mencion se hara el proceso por SECOP II.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación para la prestación de servicios de Fumigación, Desratización y Control de Calidad del Agua, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154055	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de edificios especializados	55 Servicio de limpieza de tanques
72102103	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 Control de plagas	(03) Servicios de exterminación o fumigación
72102103	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 Control de plagas	(06) Control de roedores

b. Especificaciones Técnicas Exigidas

Para contratar la prestación de servicios de fumigación, desratización y control de calidad del agua en el establecimiento CPMS de corozal, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

- Estar inscrito en SECOP II
- Atender toda el área que cubre el Establecimiento CPMS de Corozal.
- Desinfectación encaminada a erradicar todo tipo de insecto no deseado, teniendo en cuenta que la aplicación de los productos se hará en los bordes de los pisos, techos y paredes y asegurar que sea sin peligro para el humano, además su composición debe tener base de piretrina, bromulo de metilo u óxido de etileno u oxido de propileno.
Además, se fumiga para mitigar el COVID 19 con productos eficientes para el mismo fin.
- Desratización aplicada en interiores como en exteriores, utilizar agente rodenticida que no emita olores, de fácil aplicación y no genere descomposición en los animales que lo consuman.
- Los productos a emplear deben ser de baja toxicidad, que no afecte la salud de las personas y certificados por autoridad competente.
- La empresa prestadora del servicio debe contar con permiso o certificación (licencia de funcionamiento expedida por secretaria de salud o dirección seccional de salud de autoridad competente).
- La empresa prestadora del servicio debe pasar un resumen de los productos utilizados en el servicio

El servicio se hará dos veces en el año:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de agua	Servicios de limpieza/descontaminación	2
2	Fumigación (insectos rastreros y voladores), mitigación COVID 19	Limpieza y desinfección de áreas de labores y PPL Y Mitigación COVID 19.	2
3	Desratización (Control de roedores)	Control de roedores	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2020IE0063222 de marzo 31 de 2021, suscrito por la pagadora del CPMSOR, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la prestación de servicios de fumigación, desratización y control de calidad el agua en el Establecimiento CPMS de Corozal.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho y al oficio Certificación de exclusión de IVA del 03-03-2021, Numero MJD-CER21-0001404-4000	Retención en la fuente por servicios y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye

actividades propias de este sector tales como servicios de fumigación, desratización y control de calidad del agua, enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar la cual es la de prestación de estos servicios.

El sector terciario crece de la mano de la industria, y se desarrolla con él. En la economía preindustrial el sector servicios apenas existía; más allá de la Administración del Estado, el comercio, el transporte y los servicios personales. La población activa empleada en él era muy poca, mientras que era algo más numerosa en la industria y la mayor parte de ella estaba empleada en la agricultura y el transporte, por encima de la industria.

En las sociedades desarrolladas actuales el sector servicios es la serie de actividades económicas que tiene empleada a más población activa, por encima de la industria y la agricultura, incluso si sumamos ambos sectores. En cualquier país desarrollado más del 70% de la población activa está empleada en este sector, y puede llegar al 80%. Esta capacidad del sector servicios para absorber fuerza de trabajo se debe, sin duda, a su versatilidad, y su poca inversión inicial, que pone este tipo de empleos al alcance de muchas rentas, y gente decidida y con una idea que sepa crear una pequeña empresa.

La prestación de servicio de fumigación, desratización y control de calidad del agua no es una actividad exenta de inconvenientes pero la rápida y creciente demanda de este tipo de servicios han hecho que se convierta en una excelente oportunidad de negocio para para que las Entidades públicas o privadas desarrollen sus actividades si tener que invertir mucho tiempo y esfuerzo, lo cual no afectaría el rendimiento de su planta de personal y la interrupción, en mayor proporción, del desarrollo de sus actividades habituales.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC y en su representación el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso de adquisiciones para Ccontratar la prestación de servicios de fumigación, desratización y control de calidad del agua en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la implementación de la política de enfoque diferencial de la Institución, soportado en lo señalado en la Ley 1709 de 2013, la cual reza en su artículo 2: "El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contaron con dicho enfoque".

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser personas naturales o privadas que cumplan los requisitos y experiencia debidos y que desarrollen este tipo de actividad de forma eficiente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento de Reclusión Especial, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	320 ERE CORDIR 000156	Mínima cuantía	Osorio Portacito y CIA, Sincelejo-Sucre	\$ 1'600.000	NA	NA	www.contratos.gov.co
2019	ERE COROZAL MC PS 006 2019	Mínima cuantía	Tiari Lucia Causil, Fumiplagas Sincelejo-Sucre	\$ 1'640.000	NA	NA	www.SECOP II
2020	320 EREOCR DIR MC CV 006 2020	Mínima cuantía	Tiari Lucia Causil, Fumiplagas Sincelejo-Sucre	\$ 1'700.000	NA	NA	www.colombiacompra.goc.vo

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMANO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	EPAMS GIRON	421 MC 13 2020	Servicios de Fumigación, Desratización y control de calidad de agua áreas internas y externas del EPAMS girón año 2020	Soluciones mundo verde sas	Servicio	\$ 12.000.000	NA	\$ 12.000.000
2020	EPMSC TUMACO	0011 2020	Servicios de Fumigación, Desratización y control de calidad de agua de las áreas comunes del EPMSC Tumaco	Gloria herazo portillo	Servicio	\$ 2.790.000	N/A	\$ 2.790.000

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se recibieron cotizaciones de las siguientes personas y/o establecimiento de esta clase de servicios: FUMIPLAGAS DEL CARIBE, FUMI-ASA. Y G Y E Servicios integrales. Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones recibidas de forma completa y con estos tres valores se procede a calcular el valor promedio. A continuación, se detallan los valores, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	G Y E	FUMIPLAGAS DEL CARIBE	FUMI ASA
1	Mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de agua	1	\$ 270.000,00	\$ 370.000,00	\$ 360.000,00
2	Fumigación (insectos rastreros y voladores) y COVID 19	1	\$ 360.000,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
3	Desratización	1	\$ 350.000,00	\$ 240.000,00	\$ 260.000,00

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la prestación de servicios de fumigación, desratización y control de calidad del agua en el establecimiento CPMS de corozal, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las tres cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de agua	2	\$ 333.300	\$ 666.600
2	Fumigacion (insectos rastreros y voladores)	2	\$ 353.300	\$ 706.600
3	Desratizacion (Control de roedores)	2	\$ 283.300	\$ 566.600
	TOTAL			\$ 1.939.800

Mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de agua: ($\$ 273.000.00 + \$ 360.000.00 + \$ 370.000.00$) /3= $\$ 333.300.00$

Fumigación= ($\$ 360.000.00 + \$ 350.000.00 + \$ 350.000.00$) /3= $\$ 353.300.00$

Control de plagas y Desratización ($\$ 350.000.00 + \$ 240.000.00 + \$ 260.000.00$) /3= $\$ 283.300.00$

Obteniendo como resultado un valor promedio total para:

Mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de agua de:

Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos M/CTE ($\$ 330.300.00$) M/L.

Fumigación Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Pesos M/CTE ($\$ 353.300.00$) M/L.

Control de plagas y Desratización Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Pesos M/L ($\$ 283.300.00$) M/L.

Valor total promedio: Novecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Pesos M/CTE ($\$ 969.900.00$) M/L.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1721 de fecha abril 15 de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-320 INPEC-EC COROZAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 - ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, 515 FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA, FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF.), Expedido por el Responsable de presupuesto (E) del Establecimiento CPMS – INPEC Corozal, por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($\$ 2.000.000.00$) Mcte.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto (durante todo el año deben hacerse mínimo dos servicios con un periodo de tiempo de 4 meses entre cada servicio) inicia a partir del 1er día (01) hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y del Registro Presupuestal de compromiso.

10. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato por parte del Establecimiento CPMS de Corozal será a contra entrega de la prestación del servicio previa presentación de la respectiva factura electrónica

y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado, sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección del Tesoro Nacional previa presentación de la respectiva factura y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado

La factura será cancelada por el INPEC con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa

revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento CPMS de Corozal, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, Corozal - Sucre.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento CPMS de Corozal - Sucre, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, en donde, además debe cumplir con las especificaciones y obligaciones requeridas.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si hubiere lugar a ello).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANALISIS DE RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	CATEG	F. RYTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD					
							Baja	Contraste	Baja	Manual		
1	General	Externo	Planación - Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las usanzas esperadas o generar pérdidas	Baja	Contraste	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Manual
2	Específico	Externo	Planación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sobren durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumenten, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contraste	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma así	Bajo	Exigir cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumple la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contraste	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (póliza)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contraste	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: **No se exigen garantías de conformidad con lo establecido en la ley por ser contratación de mínima cuantía.** Se presume como cumplimiento la misma responsabilidad del proveedor para prestar el servicio, además el pago se hará a contra entrega del servicio.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Atención y Tratamiento del Establecimiento CPMS de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

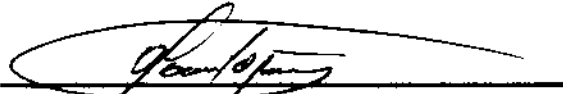
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única

forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg. Alemán Muñoz Juan
Atención y Tratamiento ERECOR.

Revisado por: Dr. Carlos de la Ossa
Elaborado por Dg. Alemán Muñoz Juan
Fecha de elaboración: 20/04/2021